



Secretaría de Planificación
Estratégica



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROCEDIMIENTO “INGRESO DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SINIT)”

**CÓDIGO
“MO-DOT-003”**

JULIO 2023

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>2 de 26</p>

Responsables de los Cambios al Procedimiento

Elaboración del Documento

Elaborado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Merin Álvarez	Analista OT	Ordenamiento Territorial	2/07/2023	
Erick Cardona	Especialista OT	Dirección Ordenamiento Territorial	4/07/2023	

Revisión del Documento

Revisado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Raúl López	Especialista de Gestión de Normas y Procedimientos	Unidad de Gestión de Normas y Procedimientos		

Verificación del Documento

Verificado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Marco Acosta	Director Ordenamiento Territorial	Ordenamiento Territorial		

Aprobación del Documento

Aprobado por:	Cargo	Área de Trabajo	Fecha	Firma
Ricardo Arturo Salgado	Secretario de Planificación Estratégica	Secretaría de Planificación Estratégica		





 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>3 de 26</p>

Tabla de Contenido

Introducción.....	4
Antecedentes	5
Justificación del Presente Manual de Procedimientos	7
Funciones Sustantivas de la Dirección de Ordenamiento Territorial	7
Procesos Sustantivos	10
Matriz de Validación de Funciones y Procedimientos	11
Ficha del Proceso.....	12
1. Objetivo del Procedimiento.....	13
2. Alcance del Procedimiento	13
3. Marco Legal del Procedimiento.....	13
4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento	13
5. Responsables del Procedimiento	16
6. Insumos del Procedimiento	17
7. Productos o Resultados del Procedimiento.....	17
8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas	17
9. Descripción del Procedimiento.....	19
11. Diagrama de Flujo del Procedimiento	23
12. Gestión del Riesgo	24
13. Elementos Transversales del Procedimiento.....	25
14. Bibliografía.....	25
15. Anexos.....	26
16. Control de Cambios al Procedimiento.....	26



 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>4 de 26</p>

Introducción

El Ordenamiento Territorial es un proceso en el que se propone en un espacio geográfico determinado como un municipio o región, una utilización y aprovechamiento inteligente mediante un adecuado del suelo en base a sus potencialidades y condicionantes, con el propósito de disminuir los desequilibrios territoriales existentes que afectan la población. El Ordenamiento territorial norma el uso prospectivo del suelo en base a una zonificación tanto del área urbana como rural.

La Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT) su papel clave es como ente rector de la planificación territorial en el país, lo que significa que es responsable de la coordinación técnica de todos los aspectos relacionados con el ordenamiento territorial. Esto implica una labor multidisciplinaria que abarca desde la identificación de potencialidades y condicionantes del suelo hasta la zonificación tanto del área urbana como rural, también tiene la función de custodio del repositorio que unifica la información geoespacial de todas las instituciones estatales generadoras de información geográfica en el país. Este repositorio es el Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT), que es una herramienta esencial para la gestión eficiente de la información geoespacial en la planificación territorial. El SINIT es considerado como un archivo nacional que consolida y administra la información biofísica y socioeconómica básica que servirá como fuente oficial de datos para formular los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial consignados. En este sentido, el SINIT es un componente fundamental para la toma de decisiones informadas y efectivas en materia de ordenamiento territorial.

La información geoespacial se ha convertido en una herramienta fundamental en la toma de decisiones y en la planificación de políticas y estrategias en diversos ámbitos. Al permitir una mejor comprensión de la realidad geográfica y la identificación de patrones y tendencias, se puede tomar decisiones más informadas y efectivas en cuanto al uso del territorio y la gestión de recursos naturales. Es por eso que resulta vital contar con el Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT), el cual es custodiado por la Dirección de Ordenamiento Territorial (DOT) y unifica la información geoespacial de todas las instituciones estatales generadoras de información geográfica. El presente Manual de Procedimientos se presenta como una guía práctica para el proceso de ingreso de información al SINIT, el cual conlleva varios procesos desde Identificación de los datos geoespaciales requeridos de las instituciones hasta el ingreso de la información al directorio del SINIT. Lo que contribuye a la consolidación del SINIT como una fuente oficial de datos para la formulación de los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial establecidos por la Ley de Ordenamiento Territorial. En cumplimiento con el artículo 64 de dicha ley, resulta imprescindible que todas las instituciones generadoras, elaboradoras o usuarias de información vinculada y aplicable al Ordenamiento Territorial, incorporen los resultados de sus investigaciones y estudios al SINIT, utilizando los medios y mecanismos establecidos en el Reglamento General de la Infraestructura Nacional de Datos Espaciales (INDES).

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>5 de 26</p>

Antecedentes

Marco Legal

La Constitución de la República de Honduras, en su artículo 329 establece que “El Estado promueve el desarrollo económico y social, que debe estar sujeto a una planificación estratégica. La Ley regula el sistema y proceso de planificación con la participación de los Poderes del Estado y las organizaciones políticas, económicas y sociales, debidamente representadas”.

El artículo 245 inciso 22, Capítulo VI Del Poder Ejecutivo, indica que el presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado y reconoce dentro de sus funciones la de “Formular el Plan Nacional de Desarrollo, discutirlo en Consejo de Ministros, someterlo a la aprobación del Congreso Nacional, dirigirlo y ejecutarlo”.



Dentro de los tratados internacionales ratificados por Honduras se encuentra el de la Cumbre Mundial de Río de Janeiro, el cuál manda la incorporación del territorio como variable para analizar la gestión del desarrollo en condiciones de sostenibilidad.

Mediante Decreto Legislativo 180-2003 se crea la Ley General de Ordenamiento Territorial, la cual considera que “el Ordenamiento Territorial se constituye en una política de Estado que incorporado a la planificación nacional, promueve la gestión integral, estratégica y eficiente de todos los recursos de la Nación, humanos, naturales y técnicos, mediante la aplicación de políticas, estrategias y planes efectivos que aseguren el desarrollo humano en forma dinámica, homogénea, equitativa en igualdad de oportunidades y sostenible, en un proceso que reafirme a la persona humana como el fin supremo de la sociedad y a la vez como su recurso más valioso.” (Art. 1.)

De acuerdo con la visión del Gobierno de la República, liderado por la Sra. Presidenta Xiomara Castro, de retomar la responsabilidad del Estado de planificar todas sus políticas y actividades sociales, económicas y de seguridad hasta alcanzar el desarrollo social equitativo en el país, se crea mediante decreto ejecutivo PCM-05-2022 la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica quien es la encargada de rectorar el Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo Social y Económico de Honduras (SNPDH).

Siendo la Secretaría de Planificación Estratégica la encargada de rectorar el Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo Social y Económico de Honduras, es también la encargada de rectorar los procesos de Planificación Territorial del país enmarcados en la Ley General de Ordenamiento Territorial.

La Dirección de Ordenamiento Territorial nace en el marco de la Ley General de Ordenamiento Territorial (Decreto 180-2003) con las funciones de ejecutar, coordinar, elaborar contenidos de ordenamiento territorial. En cumplimiento con las funciones establecidas por la Ley General de Ordenamiento Territorial y su Reglamento, la DOT ha venido brindando asistencias técnicas relacionadas con los procesos de ordenamiento territorial que otros entes públicos o privados han impulsado.

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>6 de 26</p>

El artículo 60, capítulo VI, de la Ley de Ordenamiento Territorial establece al Sistema Nacional de Información Territorial-SINIT: “como un archivo nacional que consolida y administra la información biofísica y socioeconómica básica que servirá como fuente oficial de datos para formular los diferentes instrumentos de ordenamiento territorial consignados.” En el artículo 64 de la misma Ley de Ordenamiento Territorial establece “Todas las instituciones que, generan, elaboran o utilizan información vinculada y aplicable al Ordenamiento Territorial, están obligados a incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios al SINIT, utilizando para ello los medios y mecanismos consignados en el Reglamento General de la “Infraestructura Nacional de Datos Espaciales (INDES)”. En dicho Reglamento se detallarán, entre otros, los estándares sobre toponimia y simbología para la preparación de cartografía temática y gráficos complementarios.”

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo 6. ejercicio del derecho de acceso a la información pública y deber de informar. El libre acceso a la información pública es el derecho que tiene toda persona, sin discriminación alguna, para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas, y el deber de éstas de suministrar la información solicitada, en los términos y condiciones establecidos en la Ley y en el presente Reglamento. Los particulares podrán pedir, a las instituciones obligadas, que la información, por cualquier medio, sea puesta a disposición del público.

Misión

Somos la Institución Rectora del Sistema Nacional de Planificación que promueve la construcción del Estado Socialista y Democrático para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras.

Visión

Ser la Institución que implemente el Sistema Nacional de Planificación para el desarrollo social, económico y ambiental de manera participativa y con equidad para el bienestar de la población hondureña.

Objetivos Estratégicos



Institucionalizar el Sistema Nacional de Planificación para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras.

Valores

bienestar, dignidad, justicia, integridad, compromiso, honestidad, transparencia y valores, lealtad, objetividad.

Competencia

Instancias de gestión territorial implementando el ordenamiento territorial como herramienta para la planificación del desarrollo económico, social y ambiental.

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>7 de 26</p>

Justificación del Presente Manual de Procedimientos

La DOT tiene dentro de sus funciones la labor ineludible del manejo del Sistema Nacional de Información Territorial SINIT el cual tiene dos procesos:

- Ingreso de la Información al SINIT.
- Entrega de la Información al SINIT.

Como responsables del Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT), es fundamental garantizar que la información geoespacial esté disponible y actualizada en todo momento. En este sentido, solicitar información geoespacial a las instituciones estatales se convierte en un paso crítico para asegurar que el sistema tenga los datos necesarios para cumplir con su propósito. Para llevar a cabo esta tarea de manera eficiente, es necesario seguir el manual de procedimiento “Ingreso de la Información al SINIT”, el cual establece los protocolos y pasos a seguir para la obtención de información geográfica hasta el ingreso de esta información al directorio. Así la SPE con la DOT puedan garantizar que la información recibida es de alta calidad y cumple con los requisitos necesarios para su uso en diversos campos y aplicaciones. En definitiva, la labor de la DOT es de rectorar el SINIT que es esencial para la gestión de la información geoespacial en el país. Siguiendo los procedimientos adecuados y documentando los procesos, se garantiza la disponibilidad y calidad de los datos, lo que a su vez contribuye al desarrollo de diversas áreas y sectores del país.

Estructura Organizacional



La Dirección General de Ordenamiento Territorial se estructura de la siguiente forma:

- Unidad de Planificación Territorial.
- Unidad de Asentamientos Humanos y Equipamiento Social.
- Unidad Técnica de Análisis de Conflicto.
- Unidad de Gestión de Riesgo.
- Unidad de Información Territorial (UIT).
- Unidad de Población y Migración Interna.

Funciones Sustantivas de la Dirección de Ordenamiento Territorial

1. Unidad de Planificación Territorial, con las funciones siguientes:

- a) Apoyar la elaboración del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y su adecuada articulación con los Planes que de este se desprendan;
- b) Dar seguimiento a los procesos de ordenamiento territorial a nivel local, departamental y regional;
- c) Apoyar en el diagnóstico, diseño de políticas, estrategias e instrumentos técnicos para el ordenamiento territorial en todos los ámbitos geográficos del país;

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
MO-DOT-003	"Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)"	ONADICI
Versión "1.0"	Fecha: 4 de julio de 2023	8 de 26

- d) Supervisar y evaluar los Planes de Ordenamiento Territorial en todos sus ámbitos y niveles;
- y,
- e) Otras que le asigne el director.

2. Unidad de Asentamientos Humanos y Equipamiento Social, con las siguientes funciones:



- a) Diseñar guías metodológicas para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en todos los ámbitos geográficos del país;
- b) Diseñar las normativas de equipamiento social de los asentamientos humanos, de común acuerdo con las Secretarías correspondientes y de conformidad a su categoría y complejidad;
- c) Dictaminar sobre las solicitudes municipales de creación y ampliación de los perímetros urbanos y;
- d) Otras que le asigne la Dirección.

3. Unidad Técnica de Análisis de Conflictos, con las siguientes funciones:

- a) Elaborar dictámenes sobre la materia con el apoyo de las demás unidades de la Dirección y recomendar alternativas;
- b) Analizar conflictos de límites en el ámbito del territorio nacional, de uso, acceso y ocupación de suelo, según procedimientos establecidos;
- c) Asistir en la mediación y procesos de resolución de conflictos intermunicipales;
- d) Otras que le asigne el director.

4. Unidad de Gestión de Riesgos, con las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer estrategias y normativas para reducir la vulnerabilidad en lo referente los riesgos por fenómenos naturales en todos los ámbitos;
- b) Elaborar criterios de aplicación de políticas y estrategias de riesgos, vulnerabilidad y emergencia en las instancias locales y departamentales;
- c) Integrar los mecanismos de Gestión de Riesgos y Vulnerabilidad en los Planes de Ordenamiento Territorial, proporcionando apoyo y asistencia técnica a las UDOT y a los municipios;
- d) Otras que le asigne el director.

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>9 de 26</p>

5. Unidad de Información Territorial (UIT), es la responsable de la gestión permanente del Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT), con las siguientes funciones:



- a) Formular el marco regulador, operativo y tecnológico del SINIT.
- b) Integrar y administrar la información espacial y alfanumérica producida por instituciones públicas y privadas en el país en temas relativos a la caracterización biofísica y socioeconómica del territorio.
- c) Desarrollar instrumentos y herramientas informáticas que faciliten la interacción entre el SINIT y las diferentes instituciones generadoras de datos relativos a la caracterización del territorio;
- d) Diseñar, Implementar y Administrar la Red de Conectividad del Sistema Nacional de Información Territorial;
- e) Actuar como facilitador de datos, información y análisis para el Registro de Normativas de Ordenamiento Territorial (RENOT).
- f) Otras que le asigne el director.

6. Registro de Normativas de Ordenamiento Territorial (RENOT), con las siguientes funciones:

- a) Clasificar, sistematizar y registrar los planes de ordenamiento territorial que se realicen en todo el territorio nacional, y que hayan sido validados dentro de las políticas nacionales, constituyendo un registro único de estos planes y un evaluador de su cumplimiento;
- b) Registrar las normativas de ordenamiento territorial que se generen como producto de la oficialización de los planes de ordenamiento territorial y que, en tal sentido, expresarán derechos, restricciones y afectaciones de los bienes localizados en cada uno de los ámbitos territoriales considerados en la Ley y este Reglamento General; y,
- c) Publicar la información relativa a los planes y normativas de ordenamiento territorial que se desarrollen en el país, utilizando instrumentos y mecanismos de difusión que aseguren un acceso público y sin restricciones a los datos, bajo un marco de democratización y transparencia en el manejo de la información. La publicación de la información estará dirigida a favorecer el conocimiento de ciudadanos hondureños o extranjeros con intereses en el país. La publicidad referida se hará sin perjuicio de la obligación que tiene la autoridad emisora de la norma, de publicarla en la forma prevista por las Leyes respectivas;
- d) Otras que le asigne el director.

7. Unidad de Población y Migración Interna, con las siguientes funciones:

- a) Analizar las tendencias poblacionales, demográficas y sociales y preparar escenarios presentes y futuros;

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>10 de 26</p>

- b) Coordinar, compatibilizar, integrar, intercambiar y registrar la información pertinente a su función proveniente de otras fuentes oficiales y privadas,
- c) Establecer las bases para una política poblacional y de migración interna; y,
- d) Otras que el director le asigne.

Procesos Sustantivos

ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



La DOT tiene un procedimiento para brindar asistencia técnica a todos los procesos de ordenamiento territorial que están contenidos en las funciones de la dirección, estas asistencias técnicas se brindan a de quienes lo soliciten. Como órgano rector de los procesos de planificación territorial la DOT debe velar por que se cumpla el marco normativo, La Ley y su Reglamento, proporcionar los instrumentos metodológicos y acompañar en su aplicación. De esta manera los interesados, proponentes y/o ejecutores obtendrán una guía adecuada sobre los procesos de ordenamiento territorial para que sus procesos culminen con éxito y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada uno de los procesos amparados en la Ley y su Reglamento

EVALUACIÓN, REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE PROCESOS DE NORMATIVAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La DOT tiene un procedimiento para aprobar los planes de ordenamiento territorial que realicen las instancias territoriales a nivel nacional, estas instancias y/o planes de ordenamiento pueden ser de orden político o de orden administrativo, la DOT brinda evaluaciones de los planes que al aprobarse se registran en el RENOT, además realiza evaluaciones parciales a los procesos de ordenamiento, según las etapas en que se realice. Como órgano rector de los procesos de planificación territorial la DOT debe velar por que se cumpla el marco normativo, La Ley y su Reglamento, proporcionar los instrumentos metodológicos y acompañar en su aplicación.



INGRESO, PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

El objetivo de estos procedimientos es para solicitar, ingresar información geoespacial que generan las instituciones públicas y privadas; también para entregar a diferentes usuarios que la soliciten. La información ingresada satisfactoriamente estará disponible en el portal del SINIT. Este documento permitirá estandarizar los procesos y facilitar la transferencia de información geoespacial entre instituciones de una manera más eficiente y efectiva. Además, la documentación de estos procesos permitirá una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la información geoespacial.


 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>11 de 26</p>



Matriz de Validación de Funciones y Procedimientos

Funciones Sustantivas	Procedimientos de la DOT
<p>Asistencia Técnica para Procesos de Ordenamiento Territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica a todos los procesos de ordenamiento territorial
<p>Evaluación, Registro y Publicación de Procesos de Normativas de Ordenamiento Territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar los planes de ordenamiento territorial que realicen las instancias territoriales a nivel nacional, estas instancias y/o planes de ordenamiento pueden ser de orden político o de orden administrativo
<p>Ingreso, Publicación y Entrega de Información del Sistema Nacional de Información Territorial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitar, estandarizar e ingresar información geoespacial que generan las instituciones públicas y privadas y publicarlas en el portal del SINIT. • Entregar información geoespacial contenida en el SINIT a diferentes usuarios que la soliciten

	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
MO-DOT-003 Versión "1.0"	"Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)" Fecha: 4 de julio de 2023	ONADICI 12 de 26

Ficha del Proceso

		SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA-DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL				CÓDIGO DEL FORMULARIO NCI-TSC/141-00 NCI-TSC/142-00 <small>(08 según de la nomenclatura institucional)</small>	
FICHA DE PROCESOS							
FECHA DE ELABORACIÓN:		21 de junio 2023					
PROCESO:		Ingreso de información geográfica al Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT)					
SUBPROCESO:							
OBJETIVO:		Este procedimiento conlleva varios procesos desde identificación de los datos geoespaciales requeridos de las instituciones hasta el ingreso de la información al directorio del SINIT.					
ALCANCE:		Este manual instruye al personal de la DOT sobre cómo gestionar la información geográfica del país.					
RESPONSABLE DEL PROCESO:		Dirección de Ordenamiento Territorial y analistas o especialistas en sistemas de información de la dirección.					
NORMATIVAS APLICABLES:		Ley de Ordenamiento Territorial, Ley de transparencia, Normativa Hondureña de Metadatos - NOHME.					
ENTRADAS:		PROVEEDORES:			INSUMOS:		
SALIDAS:		#	PRODUCTOS:	#	CUENTES INTERNOS:	CUENTES EXTERNOS:	
		1	Listado de la información que se le pedirá a las instituciones	1	Dirección OrdenamientoTerritorial	1	
		2	memorandum, correos, ayuda memoria, acuerdo		Dirección OrdenamientoTerritorial	2	
		3	Registro de la solicitud		Dirección OrdenamientoTerritorial	3	
		4	Ingreso de la información geoespacial al directorio SINIT	2	Dirección OrdenamientoTerritorial	4	
PROCESOS RELACIONADOS:		Entrega de información al Sistema Nacional de Información Territorial					
#	ACTIVIDADES:	RESPONSABLES:	PERIODICIDAD:	INDICADORES:	PRODUCTOS:		
1	Identificación de los datos geoespaciales requeridos de las instituciones.	Tecnico SIG	1 día	Tiempo promedio para la identificación de los datos.	Listado de la información que se le pedirá a las instituciones.		
2	Envío de Solicitud de información geoespacial a las instituciones estatales.	Dirección de Ordenamiento Territorial.	10 días	Tiempo promedio para la elaboración y el envío.	memorandum, correos, ayuda memoria, acuerdo		
3	Elaboración del registro de la solicitud	Tecnico SIG	1 día	Tiempo promedio para el registro de la solicitud.	Registro de la solicitud		
4	Seguimiento de la solicitud.	Tecnico SIG	1 día/ cada semana	Tiempo promedio que se le dara seguimiento.			
5	Verificación de la calidad de información geoespacial entregada	Tecnico SIG	5 días	Tiempo promedio para la verificación.			
6	Ingreso de la información geoespacial al directorio SINIT	Tecnico SIG	5 días	Tiempo promedio para el ingreso de información geográfica al directorio SINIT	Ingreso de la información geoespacial al directorio SINIT		
PLANES DE DIFUSIÓN:		Interno y externo					
Elaborado por:		Revisado por:		Verificado por:		Aprobado por:	
Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:		Fecha:		Fecha:		Fecha:	

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>13 de 26</p>

1. Objetivo del Procedimiento

Ingresar la información geoespacial que generan las instituciones del Estado al directorio del Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT). Este documento permitirá estandarizar los procesos y facilitar la transferencia de información geoespacial entre instituciones de una manera más eficiente y efectiva.

2. Alcance del Procedimiento

La información geoespacial es esencial para la planificación y la correcta toma de decisiones. Es por eso que es importante contar con una base de datos actualizada y completa para la que apoye la planificación para el desarrollo del país. Este manual de procedimiento ayudará a garantizar que la información geoespacial sea recolectada y registrada de manera uniforme y consistente en todas las instituciones estatales, lo que facilitará su unificación de esta información en el directorio del SINIT. De esta manera, se asegura que la información esté disponible para su uso en la planificación y toma de decisiones, lo que permitirá un mejor desarrollo y gestión del territorio.

3. Marco Legal del Procedimiento

No.	Código	Documento
1	Decreto 180-2003	Ley General de Ordenamiento Territorial
2	Decreto Ejecutivo PCM-021-2014	Reglamento General de la Ley de Ordenamiento territorial
3	Decreto 170-2006	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	Acta CIDES 6/12/2012	Normativa Hondureña de Metadatos (NOHME)

4. Políticas y Lineamientos del Procedimiento



Para el ingreso de la información geoespacial al SINIT es importante establecer políticas y lineamientos claros para garantizar la calidad, integridad y accesibilidad de los datos geoespaciales.

¿A quiénes se les puede solicitar la información?

La información geoespacial se solicitará a todas las instituciones estatales, universidades, organismos internacionales, instituciones privadas y ONG que generan información geográfica.

¿Qué tipo de información puede ingresar?

La información que se ingresa al SINIT, es información relacionada a cuatro grandes categorías; Cartografía básica, Fisiografía y Recursos Naturales, Infraestructura, Aspectos Sociales y económicos, las cuales incluyen temas los cuales vienen a darle un orden, facilidad de búsqueda y categorización a la información geográfica almacenada.

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>14 de 26</p>

¿Qué características debe tener la información que ingresa al SINIT?

Según la Norma Hondureña de Metadatos (NOHME), la información geográfica debe caracterizarse por una serie de propiedades definidas en los metadatos que se elaboran para cada conjunto de datos. Estas propiedades deben incluir, pero no se limitan a:

Título del conjunto de datos: Un nombre claro y descriptivo de la información geográfica.

Fecha de referencia: Esta fecha puede ser la de creación, publicación o revisión de los datos geográficos.

Parte responsable: Identificar a la organización o individuo que es responsable de la creación y mantenimiento de los datos. Localización geográfica: Un resumen de donde se localizan los datos geográficos, es decir, su extensión espacial.

Idioma y conjunto de caracteres: Deben especificarse para asegurar que los datos son comprensibles y utilizables.

Categoría del tema: Las categorías temáticas de los datos son importantes para la búsqueda y utilización de los datos.

Resolución espacial: Este elemento es crucial para entender el nivel de detalle de los datos.

Resumen descriptivo: Un resumen del contenido de los datos puede ayudar a los usuarios a entender si los datos son adecuados para su propósito.

Formato de distribución: El formato en el que los datos están disponibles para su distribución.

Sistema de referencia: La descripción del sistema de referencia y proyección utilizados.

Además, otros elementos relacionados con el linaje de los datos, recursos en línea, la norma de metadatos utilizada, la fecha de creación de los metadatos, entre otros, también son parte integral de la documentación de los metadatos de la información geográfica. Todos estos elementos proporcionan una imagen completa de la naturaleza, calidad, estado y otras características pertinentes de los datos geográficos.



Formas y tiempos para solicitud de parte de la SPE-DOT a las instituciones generadoras de información geoespacial.

- Las solicitudes de Información geoespacial podrán ser enviadas por escrito (memorándum u oficio), en físico o por correo electrónico o reuniones CIDES dirigidas a la dirección encargada de la información geoespacial.
- Si la solicitud será por escrito deberá ser presentada en las oficinas de las instituciones estatales en horarios de 9 am a 3 pm.

Formas y tiempo de entrega de la información por parte de las instituciones generadores de información geoespacial

La información geoespacial entregada por las instituciones estatales debe cumplir un estándar para la entrega a la SPE-DOT tal como se describirá en los estándares técnicos, también deberá cumplir con un tiempo para entregar de la información.

Este tiempo será de 15 días hábiles teniendo en cuenta que la SPE-DOT dará seguimiento al proceso de entrega enviando correos, haciendo llamadas a las instituciones etc.

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>15 de 26</p>

Estándares técnicos:

- **Tipos de formatos de presentación por parte de las instituciones del estado**

Que su formato sea vectorial, ráster o que estén en tablas según geo-código.

- **Coordenadas y datum de presentación por parte de las instituciones del estado**

Que estén en coordenadas métricas, Universal Transversal de Mercator UTM con DATUM WGS84 Zona 16 Norte.

- **Presentación de datos espaciales por parte de las instituciones del estado**

La información geoespacial se estableció una normativa que se llevó a cabo el 6 de diciembre del 2012 por Comisión Interagencial de Datos Espaciales (CIDES), la cual contempla la forma correcta y adecuada de presentar la información geoespacial para que sea agregada a la base de datos del Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT), ver ANEXO II.

- **Lineamientos para la codificación de datos geográficos al directorio del Sistema Nacional de Información Territorial-SINIT**

La codificación del directorio del Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT) se utiliza para asignar un identificador para cada capa de información geoespacial y así llevar un control interno de la data geoespacial. Ver ANEXO III.

- **Procedimientos de solicitud de información:**

- Solicitud de información geoespacial a las instituciones generadoras de esta información geoespacial, que esto se hará por medio de uno de estos procesos:
 - Envíos de memorándum u oficio.
 - Reuniones Comisión Interagencial de datos espaciales (CIDES).
 - Correo electrónico.
 - Visita presencial a las instituciones.
- Seguimiento de la solicitud durante el proceso de transferencia.
- Ingreso de la información geoespacial al directorio del Sistema Nacional de Información Espacial (SINIT).

- **Acceso y uso de datos:**



La información geoespacial entregada por las instituciones estatales su uso se categoriza en:

- Uso público: esta información podrá ser compartida con la institución que lo solicite además será publicada en la plataforma del SINIT.
- Uso confidencial: esta información será de uso confidencial ya que es de seguridad nacional.

Responsabilidades y obligaciones:

Responsabilidades de la SPE-DOT-SINIT:

- Identificación de los datos geoespaciales requeridos de las instituciones estatales.
- Solicitud de información geoespacial.

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>16 de 26</p>



- Seguimiento de la solicitud durante el proceso de transferencia.
- Validación y verificación de la calidad de la información geoespacial que las instituciones poseen.
- Ingreso de la información geoespacial al directorio SINIT.

Responsabilidades de las instituciones generadoras de información geoespacial:

- Identificar los datos geoespaciales requeridos por la SPE-DOT.
- Recopilar los datos geoespaciales.
- Validar y verificar la calidad de los datos geoespaciales.
- Transferir los datos geoespaciales a la SPE-DOT.

5. Responsables del Procedimiento

Área	Puesto de Trabajo	Responsabilidad
<p>Dirección de Ordenamiento Territorial</p>	<p>Director (a) de Ordenamiento Territorial</p>	<p>Enviar la solicitud a las instituciones estatales, Gestionar y asignar los recursos para el trabajo (viáticos, vehículos, recursos materiales y herramientas de trabajo), Asignar a los analistas/especialistas SIG las instituciones a las cuales se enviará la solicitud de información, Velar por el cumplimiento de la tarea asignada, Recibir la información proveniente de las instituciones, Entregar la información geoespacial al analista o especialista SIG.</p>
<p>Dirección de Ordenamiento Territorial</p>	<p>Especialista o analista en sistemas de información geográfica.</p>	<p>Identificación de los datos geoespaciales requeridos de las instituciones, Elaborar un registro de solicitud que se enviara a las instituciones, Dar seguimiento de la solicitud durante el proceso de transferencia, Validación y verificación de la calidad de la información geoespacial, Ingreso de la información geoespacial al directorio SINIT, Asistir a reuniones CIDES, giras de campo, talleres, foros, reuniones virtuales, analizar marco legal, documentación técnica.</p>

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
MO-DOT-003	"Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)"	ONADICI
Versión "1.0"	Fecha: 4 de julio de 2023	17 de 26

6. Insumos del Procedimiento

Código	Insumos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
MO-DOT-003	Manual de procedimiento	Dirección de Ordenamiento Territorial	5 años
SPE-DGP/DOT-XXX-20XX	Memorándum	Dirección de Ordenamiento Territorial	5 años
Oficios	Oficios	Dirección de Ordenamiento Territorial	5 años
Acta CIDES 6/12/2012	Normativa Hondureña de Metadatos (NOHME)	Dirección de Ordenamiento Territorial	5 años
	Guía de Geo código SINIT	Dirección de Ordenamiento Territorial	5 años

7. Productos o Resultados del Procedimiento



Código	Productos	Lugar de Guarda	Tiempo de Guarda
X	metadatos	Dirección de Ordenamiento Territorial	Permanente (el SINIT es un registro histórico)

8. Definición de Glosario de Términos, Siglas y Abreviaturas

Territorio: Tiene una estructura compuesta por elementos complejos, tiene una dinámica propia y está organizando sobre la base de procesos; está siempre organizando de alguna manera, coherente o desequilibrada, voluntaria o espontáneamente, como expresión de una idea generadora o un proyecto político, o como fruto de un proceso cultural, social o histórico. En consecuencia, el territorio es más o menos "construible" más o menos "destruible" más o menos "transformable".

Planificación Territorial: Busca armonizar la oferta territorial y las demandas socioeconómicas, para mejorar la calidad de vida y el manejo adecuado de los recursos naturales.

Sistema Territorial: Es una construcción social que representa el estilo de desarrollo; se forma mediante las actividades que la población practica sobre el medio físico y de las interacciones entre ellas a través de los canales de relación que proporcionan funcionalidad al sistema.

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>18 de 26</p>

Ordenamiento Territorial: Es un término que ni se emplea de manera relacionada, variando sus significaciones según cada campo profesional; es normal asimilar el ordenamiento territorial con el urbanismo, y en el extremo opuesto, con la planificación de usos del suelo rural. El concepto ha evolucionado, especialmente en los últimos veinticinco años, al calor de la renovada consideración que ha ido adquiriendo la incidencia de la acción humana sobre su entorno.

Datos Geoespaciales: Los datos geoespaciales son información que describe objetos, eventos u otras características con una ubicación en la superficie de la Tierra o cerca de ella (Georreferenciada).

Información Geográfica: Se denomina información geográfica, también llamada información geoespacial o información espacial, a aquellos datos espaciales georreferenciados requeridos como partes de operaciones científicas, administrativas o legales.

Entidad Territorial: Órgano de gestión dotado de autoridad y en el cual concurren competencias para crear y para aplicar normas en el campo de su actuación.

Norma ISO 19115:2003 Esta norma define la estructura que describe los datos geográficos. “Información Geográfica Metadatos” como base para todos los criterios técnicos, regulaciones y recomendaciones relacionadas con la implementación de perfiles de metadatos.

Norma ISO 19115-2: Extensión de la norma ISO 19115 para la implementación de metadatos para información geoespacial en forma de imágenes y mallas (grids).

Norma ISO 19139: Indica los esquemas de implementación de los metadatos haciendo uso del lenguaje XML, catalogados en función del tipo de elemento a describir.

Norma OHN-ISO 19104:2008: Información Geográfica – Terminología desarrollada para normalizar los términos y definiciones relacionados con la información geoespacial.



Metadato: Es la información del dato.

Base de datos: se encarga no solo de almacenar datos, sino también de conectarlos entre sí en una unidad lógica.

Informe Técnico: Texto expositivo que se utiliza para detallar de forma escrita, un procedimiento, sus avances o resultados.

Memoria Técnica: son documentos descriptivos con toda la información especializada para el conocimiento de un proyecto, debe contener la descripción y justificación de las soluciones técnicas adoptadas, con tantos capítulos, anexos y divisiones como sea necesarias para su correcta interpretación.

Comisión Interagencial de Datos Espaciales (CIDES): La CIDES tiene como finalidad identificar, analizar, hacer propuestas, revisar estándares, normativas, procedimientos, apoyar en la definición de competencias institucionales en la temática de cartografía, así como también en

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>19 de 26</p>

todo lo referente a la INDES y demás asuntos que le competen en su área de acción enmarcados en La Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento. (M. Salgado & Martínez, 2015)

Siglas y Abreviaturas

SINIT: Sistema Nacional de Información Territorial.

OT: Ordenamiento Territorial.

SPE-DGP: Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección General de Planificación.

SPE-DOT: Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Ordenamiento Territorial.

NOHME: Norma Hondureña de Metadato.

CIDES: Comisión Interagencial de Datos Espaciales.

SNPDH: Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo Social y Económico de Honduras.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SIG: Sistema de Información Geográfica.

SPE: Secretaría de Planificación Estratégica.

9. Descripción del Procedimiento

El proceso para el ingreso de información a SINIT se hará mediante las siguientes actividades:

Analista de Sistemas de Información Geográfica. (SIG)

9.1. Se encargará de iniciar un proceso con la identificación de los datos geoespaciales requeridos de las instituciones estatales.

Dirección de Ordenamiento Territorial (director/directora)

Inicio

9.2. Envía la solicitud de información geoespacial a las instituciones estatales, que se hará en uno de los siguientes 4 casos:

Envíos de memorándum:



- En este apartado se deberá hacer un memorándum con la información específica que se solicitará a las instituciones y esto le correspondería al analista SIG.
- Luego pasa a revisión por el director de Ordenamiento Territorial. De ser aprobado deberá pasar a ser firmado por la directora general de Planificación para su respectiva aprobación.
- Al ser aprobado deberá ser enviado a la institución que se quiere obtener la información geoespacial.

Reuniones CIDES:

Estas serán convocadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial, y la conforman varias instituciones que generan información geoespacial. El proceso para estas reuniones es:

- Revisión de la Ley de Ordenamiento Territorial de las instituciones.
- Regular la Infraestructura de Datos Espaciales (INDES); que busca reglamentar por medio de estándares la gestión de la información espacial desde su producción hasta su publicación.
- Investigar, hacer propuestas, revisar estándares y normativas relacionadas con los datos espaciales en Honduras.

Correo electrónico:

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>20 de 26</p>

Es necesario redactar el correo con una nota dirigida a la institución encargada de proporcionar información geoespacial, en la que se solicite dicha información. Esta nota debe estar firmada por el director de Ordenamiento Territorial.

Visita presencial a las instituciones:

Para programar una visita a la institución estatal que proporcionará la información geoespacial, se debe seguir algunos protocolos:

- Se debe solicitar el medio de transporte con anticipación.
- Se debe ir en el horario de 9am a 3 pm.

Analista de Sistemas de Información Geográfica. (SIG)

9.3. Elaborar un registro de solicitud:

Para asegurarnos de tener un mejor control de las instituciones a las que se les ha enviado una solicitud de información geoespacial, es esencial llevar un registro completo y detallado de dichas solicitudes. Esto nos permitirá hacer un seguimiento adecuado del estado de cada solicitud, así como mantener un registro histórico de las instituciones que se ha solicitado información geoespacial de nuestra parte. Este registro nos ayudará a identificar oportunidades para mejorar nuestros procesos de solicitud y distribución de información geoespacial, lo que a su vez nos permitirá brindar un mejor servicio.

Analista de Sistemas de Información Geográfica. (SIG)



9.4 Seguimiento de la solicitud durante el proceso de transferencia:

Para garantizar una gestión eficiente y oportuna de la información geoespacial solicitada, es fundamental implementar un seguimiento riguroso del proceso. Este seguimiento permitirá supervisar el estado de la solicitud en todo momento, asegurando que se reciba la información requerida en el menor tiempo posible. Para llevar a cabo el seguimiento, se podrán utilizar diferentes medios de comunicación, tales como llamadas telefónicas o correos electrónicos. Es importante tener en cuenta que el seguimiento debe ser constante y sistemático, con el fin de detectar posibles obstáculos en el proceso y tomar medidas oportunas para solucionarlos. De esta manera, al establecer un seguimiento adecuado de la solicitud de información geoespacial, se puede garantizar la eficacia y eficiencia del proceso, logrando que la información sea transferida en el menor tiempo posible y cumpliendo con los requerimientos del solicitante de manera efectiva.

Analista de Sistemas de Información Geográfica. (SIG)

9.5 Validación y verificación de la calidad de la información geoespacial que las instituciones estatales brindaran a la Dirección de Ordenamiento Territorial:

El proceso de validación y verificación de la calidad de la información geoespacial es crucial para garantizar la precisión y confiabilidad de los datos proporcionados por las instituciones estatales. La validación se enfoca en asegurar que los datos entregados cumplan con los requisitos establecidos por la Dirección, mientras que la verificación se centra en confirmar que la información es precisa y consistente. La validación de la calidad de la información geoespacial es importante porque la información puede ser incompleta o no estar en el formato correcto. En algunos casos,

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>21 de 26</p>



los datos pueden ser inconsistentes o estar en un formato incompatible. Además, la información geoespacial puede ser inexacta debido a errores humanos o a una recopilación de datos incompleta o inadecuada.

Analista de SIG (Repositorio SINIT)

9.6 Ingreso de la información geoespacial al directorio SINIT:

El ingreso o registro de la información geoespacial proporcionada por las instituciones generadora de información geoespacial al directorio del SINIT es un paso importante ya que así evitamos duplicidad, también se categorizan las capas dependiendo su área.



El ingreso de información geoespacial al directorio del Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT) es un proceso crítico para la gestión y actualización de datos geoespaciales. Este proceso permite a las instituciones generadoras de información geoespacial compartir sus datos de manera centralizada y estandarizada, lo que reduce la posibilidad de duplicidad y mejora la eficiencia de la gestión de la información. Además, el registro de información geoespacial en el SINIT permite la categorización y organización de las capas según su área de cobertura, lo que facilita el acceso y uso de los datos por parte de los usuarios. En resumen, el ingreso de información geoespacial al directorio del SINIT es un paso fundamental para mejorar la calidad y disponibilidad de los datos geoespaciales en el país.

	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>22 de 26</p>

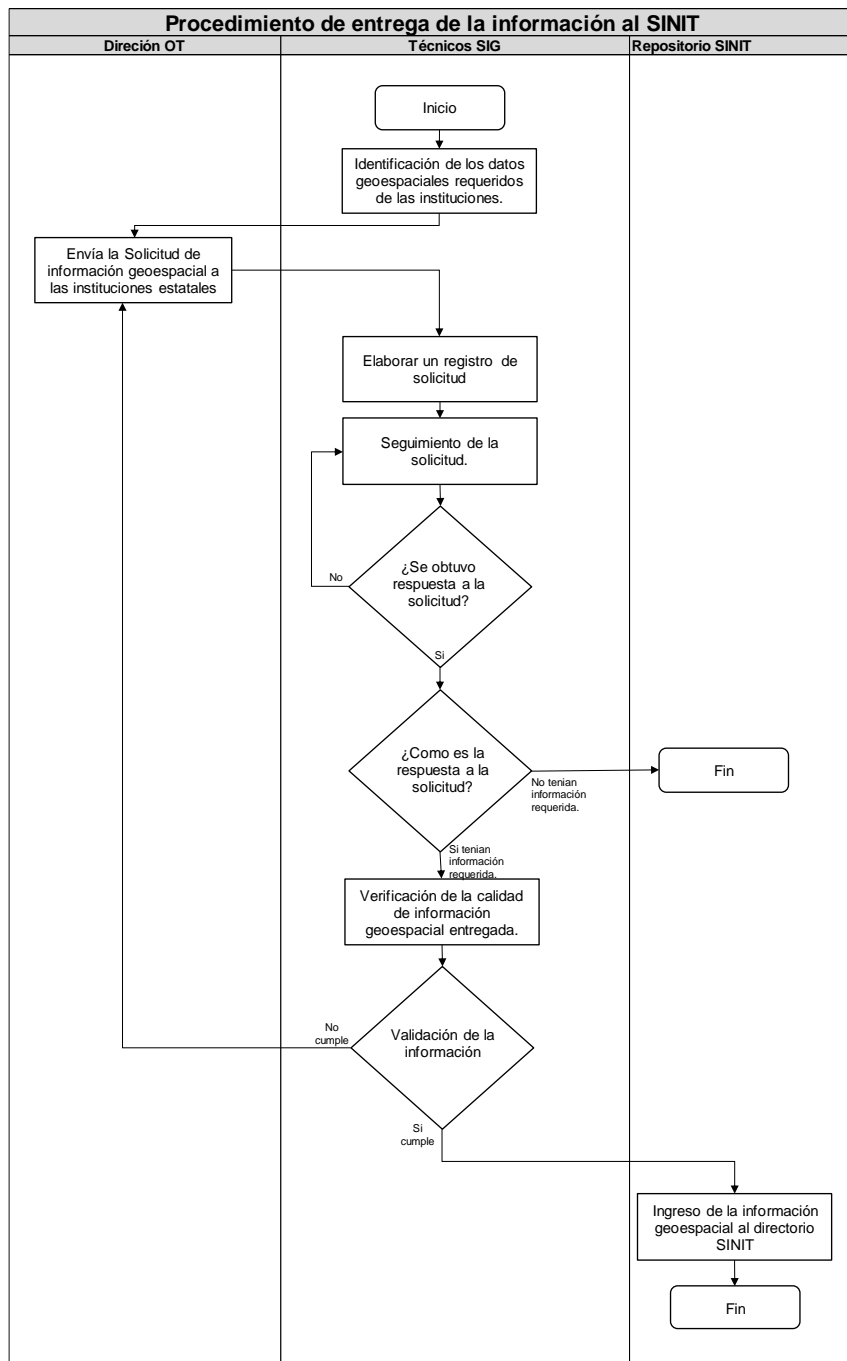
10. Matriz de Actividades, Responsables y Formularios



INGRESO DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (SINIT)

No.	Etapas del Proceso	Objetivo de la Etapa	Insumo	Actividad	Tiempo	Responsable	Producto	Envío a:
1	Investigación minuciosa de la institución a la cual se le pedirá la información y la información que solicitará.	Esta etapa se hace con el objetivo de investigar la información geoespacial que se le va pedir a las instituciones.	Catálogo de instituciones e información	Identificación de los datos geoespaciales requeridos de las instituciones.	1 día	Tecnico SIG	Listado de la información que se le pedirá a las instituciones.	Director DOT
2	Solicitud de información geoespacial a las instituciones Geoespaciales que se hará en uno de los siguientes 4 casos: -Envíos de memorándum. -Reuniones CIDES. -Correo electrónico. -Visita presencial a las instituciones.	Obtener la información para ser ingresada al directorio del SINIT.		Envío de Solicitud de información geoespacial a las instituciones estatales.	10 días	Dirección de OT (director/ directora)	memorandum, correos, ayuda memoria, acuerdo	Instituciones estatales generadoras de información geoespacial.
3	Elaborar un registro de las instituciones a las cuales se les solicito la información geoespacial.	Asegurarnos de tener un mejor control de las instituciones a las que se les ha enviado una solicitud de información geoespacial.	Catálogo de instituciones e información	Elaboración de un registro de solicitud	1 día	Tecnico SIG	Registro en base de datos	Director DOT
4	Hacer llamadas, enviar correos.	Garantizar que las instituciones entreguen la información en tiempo y forma.	Catálogo de instituciones e información	Seguimiento de la solicitud durante el proceso de transferencia.	1 hora / cada semana	Tecnico SIG		Director DOT
5	1. Revisión de la información geoespacial. 2. Validación si cumple los lineamientos para la codificación de datos geográficos al directorio del Sistema Nacional de Información Territorial-SINIT.	Verificación de la calidad de información geoespacial	Respuesta a la solicitud, NOHME	Verificación de la calidad de la información geoespacial entregada.	5 días	Tecnico SIG	Información normalizada	Director DOT
6	Registro en la base de datos del directorio SINIT.	Categorizar las capas dependiendo su área.	Guía de Geo Código SINIT	Ingreso de la información geoespacial al directorio SINIT	5 días	Tecnico SIG	Metadato	Director DOT


 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
<p>MO-DOT-003</p>	<p>“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”</p>	<p>ONADICI</p>
<p>Versión “1.0”</p>	<p>Fecha: 4 de julio de 2023</p>	<p>23 de 26</p>



11. Diagrama de Flujo del Procedimiento



 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
	<p>MO-DOT-003</p> <p>Versión "1.0"</p>	

12. Gestión del Riesgo

		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN										NCI-TSC/222-00; NCI-TSC/223-00; NCI-TSC/224-00	
		MATRIZ PARA LA EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS											
PROCESO:		Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)											
NOMBRE DEL SUBPROCESO:		Este procedimiento es para identificar y solicitar los datos geoespaciales requeridos de las instituciones hasta el ingreso de la información al directorio del SINIT.											
OBJETIVO:													
(1) No.	(2) Etapa del proceso	(3) Descripción del Riesgo	Riesgo Inherente		(6) Zona de Riesgo Preliminar	(7) Controles obligatorios para mitigar los riesgos	(8) Controles que existen en la entidad	(9) Controles pendientes por establecer para mitigar los riesgos	Riesgo Residual		(12) Zona de Riesgo Final	(13) Respuesta a los Riesgos	
			(4) P	(5) I					(10) P	(11) I			
1	Identificación de los datos geoespaciales requeridos de las instituciones.	Identificación inadecuada o incompleta de los datos geoespaciales necesarios, lo que podría resultar en la solicitud de información incorrecta o insuficiente a las instituciones estatales	3	4	E	Procedimiento de revisión por pares para verificar la exactitud de la identificación de datos geoespaciales. Proporcionar formación y soporte continuo a los analistas SIG para asegurarse de que entienden cómo identificar correctamente los datos necesarios.	No hay	Capacitación, guía o catálogo de identificación de datos, base de datos	1	2	B	Aceptar	
2	Envío de Solicitud de información geoespacial a las instituciones estatales.	Fallo en la comunicación con las instituciones estatales, lo que podría resultar en retrasos en la recepción de la información geoespacial o en la recepción de información incorrecta o incompleta.	2	4	A	Implementar plantillas estandarizadas para las solicitudes de información para garantizar que todas las solicitudes son coherentes y completas. Establecer procedimientos de seguimiento para asegurar la confirmación de recepción de las solicitudes por parte de las instituciones estatales.	Confirmación de recibido, plantilla estandarizada	Estandarización y coordinación de la comunicación.	1	2	B	Aceptar	
3	Elaboración del registro de la solicitud	Inexactitudes o errores en el registro de la solicitud, lo que podría dificultar el seguimiento de las solicitudes y potencialmente conducir a la pérdida de información o a malentendidos con las instituciones estatales.	3	3	A	Implementar un sistema de gestión de registros que permita la entrada de datos de manera ordenada y coherente. Realizar auditorías periódicas de los registros para identificar y corregir cualquier inexactitud.	No hay	Registro	1	2	B	Aceptar	
4	Seguimiento de la solicitud.	Falta de seguimiento o seguimiento inadecuado, lo que podría resultar en retrasos en la recepción de la información geoespacial o en la pérdida de información durante la transferencia.	3	2	M	Crear un procedimiento estandarizado de seguimiento que especifique cuándo y cómo se debe hacer el seguimiento de las solicitudes.	No hay	Registro de seguimiento	1	2	B	Aceptar	
5	Verificación de la calidad de información geoespacial recibida	Fallos en la validación y verificación, lo que podría resultar en la inclusión de información incorrecta, incompleta o de baja calidad en el directorio SINIT.	2	5	E	Implementar procedimientos rigurosos de validación y verificación, y proporcionar formación continua a los analistas SIG sobre cómo llevar a cabo estos procedimientos de manera efectiva.	No hay	Capacitación	1	2	B	Aceptar	
6	Ingreso de la información geoespacial al directorio SINIT	Errores durante el ingreso de la información al directorio SINIT, lo que podría resultar en la entrada de información incorrecta o incompleta, o en la creación de duplicados de información. Además, podría existir el riesgo de un acceso no autorizado o mal uso de la información en el directorio SINIT.	2	5	E	Crear procedimientos estandarizados para el ingreso de datos, y proporcionar formación a los analistas SIG sobre cómo seguir estos procedimientos.	Guía de Geocódigo	Capacitación	1	2	B	Aceptar	
Elaborado por: Merin Alvarez, Erick Cardona						Revisado por:			Aprobado por:				
Firma:						Firma:			Firma:				
Fecha: 5/7/2023						Fecha:			Fecha:				

 <p>Secretaría de Planificación Estratégica Gobierno de la República</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>	
MO-DOT-003	"Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)"	ONADICI
Versión "1.0"	Fecha: 4 de julio de 2023	25 de 26



13. Elementos Transversales del Procedimiento

Denominación del Proceso: "Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)"			
Preguntas de Verificación	Sí	No	Respuestas de Verificación
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Control Interno y anticorrupción</u> ?	x		Sí, la descripción del proceso incluye medidas concretas orientadas al control interno. Los pasos como la validación y verificación de la calidad de la información, el seguimiento de la solicitud durante el proceso de transferencia, y el mantenimiento de un registro detallado de las solicitudes son mecanismos que garantizan la precisión, la eficacia y la transparencia del proceso, lo cual son aspectos centrales del control interno.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Descentralización</u> ?		x	No, la descripción del proceso no incluye medidas concretas orientadas a la descentralización.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Participación Ciudadana</u> ?		x	No, la descripción del proceso no incluye medidas concretas orientadas a la participación ciudadana. La participación ciudadana implicaría la inclusión de los ciudadanos o grupos de interés en el proceso de toma de decisiones o en las actividades que impactan directamente en ellos.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas a la <u>Transparencia y Acceso a la Información Pública</u> ?	x		Sí, la descripción del proceso incluye medidas concretas orientadas a la transparencia y acceso a la información pública. El proceso de recopilación, validación y verificación de información geoespacial, así como su posterior ingreso en el directorio SINIT, se realiza de manera ordenada y trazable, lo que contribuye a la transparencia del proceso.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al <u>Archivo Documental</u> ?	x		Sí, la descripción del proceso incluye medidas concretas orientadas al archivo documental. En específico, el punto 9.3 "Elaborar un registro de solicitud" implica el mantenimiento de un registro documental de las solicitudes realizadas a las instituciones estatales.
¿La descripción del proceso incluye medidas concretas (actividades) orientadas al cumplimiento de los indicadores de <u>PEI Institucional</u> ?	x		Sí, porque la información geográfica es necesaria para planificar.

14. Bibliografía

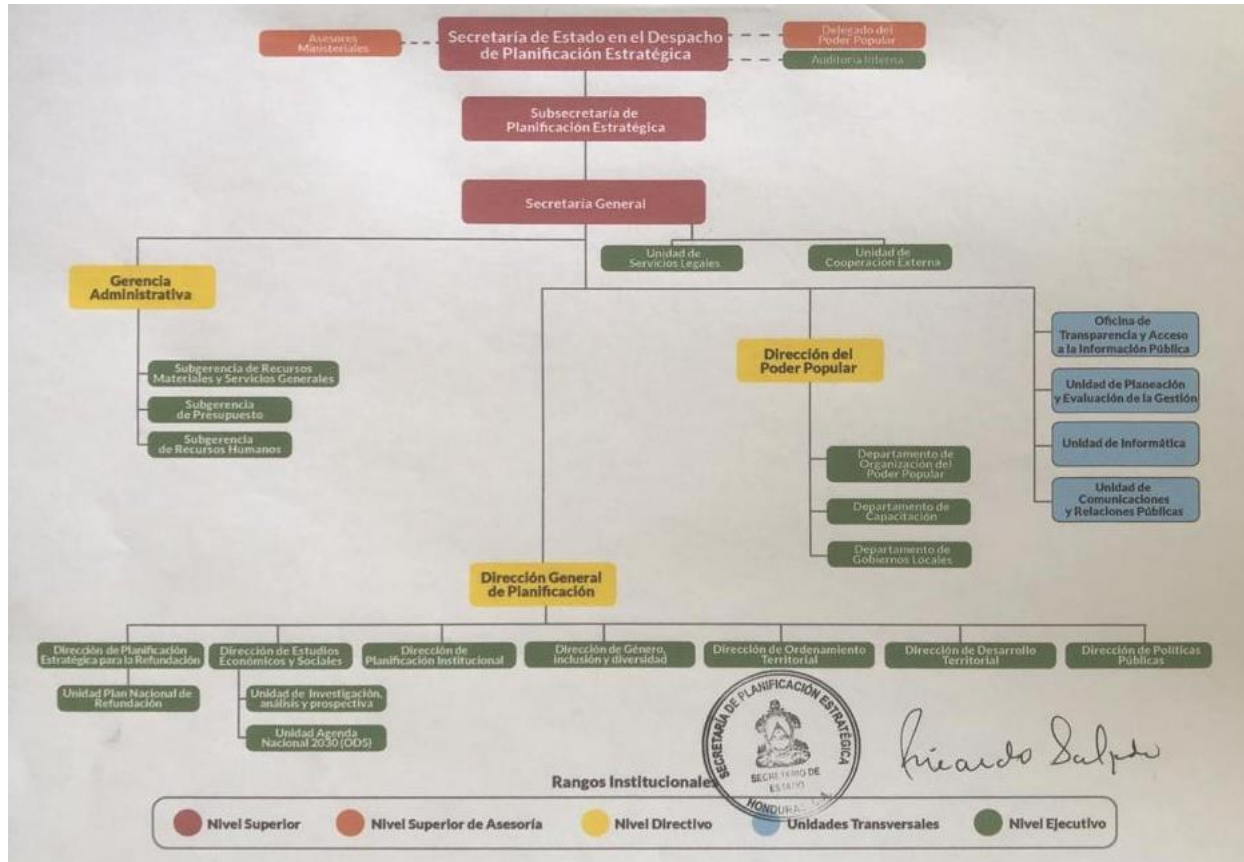
M. Salgado, G. A., & Martínez, N. K. (2015). Infraestructura nacional de datos espaciales de Honduras – primeros pasos hacia una integración nacional. Tegucigalpa: REVISTA CIENCIAS ESPACIALES, VOLUMEN 8, NÚMERO 1 PRIMAVERA, 2015.

Guía Metodológica Para La Elaboración Del Manual De Procedimientos En El Sector Público
 Guía General Para La Implementación Del Marco Rector De Control Interno Institucional De Los Recursos Públicos (MARCII) En Las Instituciones del Sector Público De Honduras
 Presentación Guía Metodológica para la Elaboración del Manual de Procedimientos
 Ley General de Ordenamiento Territorial
 Reglamento General de la Ley de Ordenamiento Territorial

	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
MO-DOT-003	“Ingreso de la información geoespacial al sistema nacional de información territorial (SINIT)”	ONADICI
Versión “1.0”	Fecha: 4 de julio de 2023	26 de 26

15. Anexos

Organigrama de la Secretaría de Planificación Estratégica



16. Control de Cambios al Procedimiento

Historial de Cambios al Procedimiento

Fecha	Versión	Autor		Descripción del cambio	Cambio Autorizado por:	
		Cargo	Área		Cargo	Firma